

# La violencia machista en los medios de comunicación españoles: Una aproximación teórica desde el feminismo contemporáneo

## Violence against women in Spanish mass media: A theoretical approximation from contemporary feminism

---

BEATRIZ REVELLES-BENAVENTE

Dpto. de Artes Visuales y Diseño  
Facultad de Bellas Artes  
Universidad de Barcelona  
Carrer de Pau Gargallo, 4, 08028 Barcelona  
[beatrizrevelles@ub.edu](mailto:beatrizrevelles@ub.edu)

SANDRA JIMÉNEZ ARROYO

Dpto. de Derecho Procesal  
Facultad de Derecho  
Universidad de Granada  
Plaza de la Universidad S/N Granada  
[sjimenezarroyo@gmail.com](mailto:sjimenezarroyo@gmail.com)

RECIBIDO: 06/10/2017  
ACEPTADO: 01/07/2018

DOI: <https://doi.org/10.24197/st.1.2019.28-48>

**Resumen:** El siguiente artículo tiene como objetivo principal ofrecer una herramienta conceptual metodológica para analizar la representación de la violencia machista en los actuales medios digitales. Esta herramienta es el concepto del feminismo posthumano “residuo” (waste), por la cual un concepto que deja de ser valorado por el origen de su producción se reconfigura para volver al circuito neo-liberal. Las autoras del presente artículo pretenden reconfigurar la noción de género como un elemento relacional para ofrecer ópticas éticas y estéticas de la materialización que se hace de los cuerpos de las mujeres en estas situaciones.

**Palabras clave:** violencia patriarcal, residuo, género relacional, medios de comunicación.

**Abstract:** The main objective of this article is to offer a conceptual and methodological tool to analyze media representation of patriarchal violence in digital journals. This tool is the feminist posthumanist concept of “waste”, by which an object with has become of no use by the origin of its production is reconfigured to get back into the neoliberal circuit. Taken into account present society of information and knowledge acceleration, the authors of this article aim at reconfiguring the notion of gender as a relational element to offer ethics and aesthetic optics of the female bodies materialization in these situations.

**Keywords:** patriarchal violence, waste, relational gender, mass media.

## 1. INTRODUCCIÓN

La mediatización de la sociedad contemporánea es cada vez más prominente, más si cabe si pensamos en las relaciones (afectivas) que existen entre medios de comunicación, las redes sociales y la sociedad. Cuando a esta ecuación se le añade la variable género, el impacto de unas sobre otras se hace aún más visible. Dicho impacto entre medios de comunicación y estereotipos de género ha sido extensamente estudiado (Tortajada, Araña, y Martínez, 2013; Gallego, 2014; Brito y Capito, 2016), así como el que tienen determinadas redes sociales sobre la conformación de una identidad de género (van Oosten, Vandenbosch & Peter, 2017; Tortajada, Araña y Martínez, 2013; Rose et al., 2012). Sin embargo, cuando pensamos en las intersecciones, o más bien intra-acciones (Barad, 2007), que relacionan estos tres elementos (medios digitales, redes sociales y sociedad), se hace imprescindible una exploración más detallada de los mismos. Según Francisco Zurián y Beatriz Herrero (2014: 10) en el momento presente “los paradigmas y las teorías ‘tradicionales’ de la imagen nos interpelan ante la complejidad de la imagen audiovisual contemporánea.” Así pues, habría que decantarse “ante nuevas articulaciones teóricas, más flexibles y relacionales, [es decir], un terreno más dinámico.” (ibid). En este artículo proponemos pensar en estas tres dimensiones como un continuo en el que la unidad mínima de análisis es la relación antes que la concepción de las mismas por separado.

Varios medios periodísticos y plataformas digitales señalaron el 2017 como el año del feminismo (Gallego-Díaz, 2017; Michel, 2017). Una muestra de ello, en el panorama nacional, incluye el movimiento iniciado en el cine por Leticia Dolera al denunciar el abuso sexual sufrido durante años en su carrera profesional (Chance, 2017). Internacionalmente, destacan entre otros, “el escándalo Weinstein”, surgido en Hollywood cuando gran cantidad de mujeres acusaron a este famoso productor de cine por distintos actos de violencia sexual, y que ha dado lugar a que hayan salido a la luz otros casos de agresiones sexuales cometidos por diferentes actores, productores y cineastas (Ximénez de Sandoval, 2017). En el mundo del deporte destaca el juicio llevado a cabo en Estados Unidos contra Larry Nassar, médico del equipo de gimnasia rítmica por delitos de pornografía infantil y abusos sexuales a menores de edad durante casi dos décadas, entre 1996 y 2015. (Carles Armengol, 2017).

La actualidad de estos hechos no ha permitido su valoración desde el feminismo contemporáneo, ni ha posibilitado el análisis de su impacto en la sociedad actual. No obstante, lo cierto es que su presentación mediática ha provocado una alteración de los discursos hegemónicos en la sociedad así como también la transformación de estos fenómenos en sí mismos ya que sus consecuencias se extienden global y localmente con mucha más rapidez. Uno de los fenómenos que está sufriendo cambios sutiles en la representación mediática es la conceptualización de la violencia de género. Casos como el de Diana Quer o “La

Manada”, están haciendo tambalear las estructuras patriarcales por las que se rigen los medios digitales de masas dominantes y otros muchos discursos socio-culturales como el jurídico.

Sin embargo, un seguimiento discontinuo de la cobertura que se ha hecho en estos casos en los medios digitales durante 2016 y 2017 indica que el afecto (Camps, 2011) no es suficientemente intenso. El afecto (Spinoza, 2017 [1677]), o las relaciones afectivas como se propone en este artículo, se enmarca en el movimiento spinoziano que ejerce la capacidad de auto-transformación, y por ende, materializa la agencia, la capacidad de responder políticamente. No obstante, para las mujeres y para la materialización de la sexualización de sus cuerpos que se hace en los medios digitales, “[b]iología. Anatomía. Sustancia. *Physis*. Naturaleza. [...] Señalan límites, restricciones, fundamento: los hitos de la oportunidad existencial y política” (Kirby, 2006: 67). Lejos de ofrecer soluciones al problema de la violencia de género, nos encontramos con una instrumentalización del cuerpo de la mujer que las encasilla en el rol de víctima pasiva, o por el contrario, promueve la agresión en sí misma (ya sea por el aspecto físico o por la hora en la que camine y vaya sola). La oportunidad de existir de la que nos habla Vicky Kirby (ibid) es arrebatada, así como la capacidad del cuerpo de convertirse en su propio “límite político” (Grosz, 2005). Es por esta razón que argumentamos que el concepto de género debe reconfigurarse como un elemento relacional para establecer conexiones que liberen el cuerpo de las mujeres del entramado patriarcal que perpetúan los medios digitales.

Este artículo propone revisar el concepto de género para proponer una solución onto-epistemológica y metodológica sobre la materialización de la violencia de género en los medios de comunicación hegemónicos. Revisando específicamente dos casos reales, el de Diana Quer y “La Manada”, proponemos reconfigurar “género” a través de la herramienta posthumanista “waste” (Asberg, Koobak y Johnson, 2011), que traducido al castellano sería “residuo”, para pensar en el género como un proceso relacional (más que dicotómico).

El artículo se dividirá en cuatro partes, en la primera se introduce una revisión ilustrativa de la literatura sobre comunicación y género, una cartografía conceptual de las noticias publicadas sobre estos dos temas durante el periodo 2016-2017, y los efectos que han tenido en el concepto jurídico-penal relativa a la violencia de género. La segunda, presenta una lectura difractiva (Barad, 2007) de las diferentes noticias que más han impactado en la conglomeración de una materialización del concepto de violencia de género a través de las teorías nuevo materialistas (van der Tuin, 2015; Colman, 2014; Rowoska-Stangret, 2017; Revelles-Benavente & González, 2018). La tercera parte propone la teorización del concepto de género como residuo (Asberg, Koobak y Johnson, 2011) a través de estos casos ilustrativos. Finalmente, la última parte describe las implicaciones materiales-discursivas que tiene, para el feminismo contemporáneo y para los medios digitales esta reconceptualización de género bajo una perspectiva política feminista nuevo

materialista. Así pues, el objetivo de este trabajo redefine el concepto de género, para encontrar nuevas apuestas metodológicas que ayuden a identificar puntos de activos para el movimiento feminista (Colman, 2014) en los medios digitales para afrontar el problema de la violencia machista.

## **2. MATERIALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DIGITALES**

La entrada de los “nuevos” medios de comunicación, o más específicamente de las redes sociales, que actúan a la vez como referentes informativos globales y medios de comunicación personales, han promovido ciertas prácticas (re)representacionales, que resultan incómodas desde una perspectiva de género. La relación entre plataformas digitales y el activismo feminista ha sido extensamente analizada desde los años noventa, mostrando su función retroalimentadora, pues sigue o añade varios elementos de liberación y de empoderamiento para las mujeres, como por ejemplo, en plataformas ciberactivas como Tribuna Feminista (Plant, 1997; Wajcman, 2004; Núñez, 2011). Este artículo no pone en cuestión los beneficios de estas posibles alianzas, atiende a un aspecto diferente de la relación entre las redes sociales (o tecnología) y el concepto de violencia de género. En los casos que se ilustran este artículo, se puede ver una tendencia hacia la toma de control hegemónico de la tecnología del discurso patriarcal, aunque haya sido una de las advertencias más férreas del ciberactivismo feminista (Núñez, 2011: 87). Al respecto, varias académicas advierten sobre las nuevas identidades de género que se crean en este tipo de tecnologías, así como también sobre cuáles son las interacciones de recreación de poderes hegemónicos que se pueden corporeizar (Tortajada, Araña y Martínez, 2013; Gallego, 2014). De tal manera, parece necesario explorar esta relación para encontrar herramientas que ayuden a recuperar una agencia política corporeizada. Los medios digitales utilizados en este estudio alteran la forma en que se presentan diferentes subjetividades, se transforman y se reconocen dentro de los medios online (Brito y Capito, 2016); así como también, cómo se produce una aceleración en la sociedad contemporánea, que necesariamente requiere de nuevos marcos teóricos y de acción para su análisis (Sassen, 2017: 164).

Al mismo tiempo que alteran diferentes subjetividades, dichos mecanismos también se han descrito como actores de vigilancia, control y seguridad (Brito y Capito, 2016). Plataformas digitales como Facebook permiten compartir noticias de periódico agrupadas, ya no tanto por su contenido ideológico (que también) sino por su temática, permitiendo la crítica o la afirmación de un fenómeno en concreto según la orientación del diario en cuestión. Otras, como Twitter o Instagram son capaces de convertir en viral una determinada noticia en cuestión de minutos. Así pues, redes sociales y prensa online se convierten en una relación afectiva que expresa “la convergencia de una situación política e ideológica para crear una

epistemología socio-material y una pragmática de vigilancia, control y resistencia social” (ibid, 17). Sin embargo, algunas noticias sobre violencia de género que se han llegado a convertir en virales durante 2016 y 2017 demuestran que la corporeización del cuerpo de las mujeres, lejos de promover una resistencia social, ha sido sometida a la vigilancia y control del régimen patriarcal instrumentalizando el cuerpo femenino. Estos discursos optan por no relacionarse afectivamente (Camps, 2011) con el cuerpo que ha sufrido el acto de violencia y se convierten en receptores pasivos de un sistema patriarcal neoliberal bastante agresivo. Es decir, entra a formar parte en esta pragmática de vigilancia y control para sustentar el sistema patriarcal vigente. Desde “Tribuna Feminista”, Elena de la Vara (2017) advierte de cómo:

"[s]i analizamos el tratamiento mediático [del cuerpo de la mujeres], desde el acoso en Hollywood hasta las manadas españolas, observaremos una nula referencia a cualquier sistema ideológico, teórico y político que analice, ponga nombre y solución a tales conductas, es decir, ninguna referencia al feminismo más que para utilizarlo como reclamo mercantil."

De esta forma, el tratamiento mediático del cuerpo de las mujeres se ha convertido en un reclamo mercantil, que promociona la ideología neoliberal y patriarcal y va más allá de la compra de la sexualidad heteropatriarcal directa. Un ejemplo de este reclamo mercantil feminista sería la etiqueta que los medios digitales le han puesto a Beyoncé (Latorre, 2014). Un feminismo que es definido por plataformas digitales feministas como Pikara magazine como “feel-good feminism” o “faux feminism” (ibid.). Esta reapropiación neoliberal explota la sexualización del cuerpo femenino en los medios de comunicación y el derecho de las mujeres a explotar su cuerpo como parte del derecho a la libertad de expresión y de empoderamiento femenino (Menéndez, 2014).

Este reclamo mercantil se ve especialmente problemático cuando intra-acciona con la violencia de género en los discursos hegemónicos que producen los medios digitales, razón por la cual hemos querido utilizar la metodología difractiva para el análisis. Una metodología difractiva difiere de una metodología reflexiva (o más clásica) en la búsqueda de patrones que marcan determinadas diferencias desde dentro del objeto de estudio (Barad, 2007: 89). Así pues, las diferencias epistemológicas o las maneras de discernir patrones metodológicos aparecen desde dentro del fenómeno a estudiar. En este artículo nos decantamos por crear una aproximación teórica “cuyo foco de interés se encuentre en los procesos de adquisición de conocimiento y formación de la [subjetividad] por parte del receptor – espectador/investigador.” (Zurián y Herrero, 2014:10). Estas diferencias, continua Barad (2007: 89), se producen tomando responsabilidad de las prácticas que utilizamos con el objeto de estudio, y cómo esas prácticas construyen nuestra relación como investigadoras.

## 2.1 Metodología difractiva

Para ilustrar el tratamiento de la prensa digital hegemónica (y nuestra relación con el objeto de estudio) se utiliza dos casos concretos de violencia de género. Para ello hemos hecho una búsqueda en el servidor de Google y hemos seleccionado dieciséis noticias que su algoritmo de búsqueda ponía en primer lugar sobre esos dos casos, a fecha de Febrero de 2018, relacionados con un tratamiento que se hace del fenómeno de la violencia machista. La razón para llevar a cabo dicha búsqueda responde a una manifestación de la materialidad propia del investigador o investigadora dentro del objeto de estudio (Haraway, 1991; Barad, 2007), que se basa en dos razones fundamentales. La primera es la aceleración con la que está cambiando este suceso en España, que hace muy difícil hacer una escisión concreta de ese momento. La segunda responde a la necesidad de vislumbrar cómo se está estableciendo un nuevo canon onto-epistemológico a través de los algoritmos de búsqueda en internet (Colman, 2015). Vivimos en un momento histórico en el que la tecnología negocia la velocidad y el campo material en el que se producen los objetos comunicativos (ibid), constituyéndose en otro mecanismo de control y vigilancia.

Titulares como: “Diana Quer se fue en coche con amigos ‘poco recomendables’” (Araluce, 2016) o “Las otras desapariciones de Diana Quer” (Negre, 2016) indican explícitamente que la mujer que sufre la violencia es víctima de su propia situación, ya que no sabe elegir un ambiente o unas relaciones adecuadas, dando por sentado automáticamente que ha decidido libremente subirse a un coche con un grupo de personas conflictivas, o presuponiendo que se trata de una adolescente problemática que se ausenta frecuentemente del hogar familiar sin el consentimiento de sus progenitores. Por otra parte, las referencias a la madre hacen resonar las alarmas por la persecución que ha sufrido, ya que es culpabilizada por la desaparición de su hija, y juzgada por ser una mujer divorciada: “Las fiestas con hombres de la madre de Diana enredan la desaparición de su hija” (ESdiario, 2016), “La última hipótesis del caso de Diana Quer contradice frontalmente a la madre” (ESdiario, 2017). Aunque lo que parece más esperpéntico aún es la búsqueda sensacionalista de factores que ponen en duda su labor educativa con sus hijas, y que le atribuyen la responsabilidad de los conflictos existentes en el núcleo familiar, por ejemplo en el titular: “El consejo de la madre a Diana Quer: ‘tómate un orfi’”(Redacción, 2016). Como bien indica de la Vara (2017) sin duda, lo más evidente y problemático de la difusión de la violencia de género en las redes sociales, es un consentimiento implícito de las redes patriarcal y neoliberal que sustentan estas afirmaciones.

El caso de “La Manada” también ilustra la marcada intención de esconder estructuralmente el control del régimen patriarcal, que anula la agencia de los cuerpos de mujer en el panorama mediático. Los mensajes de los medios de comunicación ponen aún más de relieve este sistema de vigilancia y control del que hablan Brito y Capito (2016). En esta ocasión, el sistema patriarcal vigila y espía a

la mujer agredida mediante investigadores y detectives privados (Ojer, 2017a), es acusada de incitar a “La Manada” y de consentir con sus jadeos y gemidos (Alonso, 2017) o de “no sentir daño ni dolor físico” (Periodista digital, 2017). De esta forma, el sistema patriarcal defiende abiertamente que conoce no sólo cómo se debe comportar socialmente una mujer, que ha sido violentada sexualmente, sino también qué manifestaciones emocionales individuales ha de sentir (Álvarez, 2017). En este caso, totalmente opuesto al ejemplo anterior, se refuerza positivamente a los agresores desde el ámbito familiar: “Pueden ser imbéciles pero son buenos hijos” (Agencias, 2017), y se ofrece una imagen de chicos formales y respetuosos (Ojer, 2017b).

### **3. MATERIALIZANDO DISCURSOS: DE LAS REGULACIONES DEL CUERPO FEMENINO**

La recogida de titulares previamente descrita construye las subjetividades de las mujeres de estos dos casos de violencia de género que, a su vez, impregnan la opinión pública y la construcción de un conocimiento accesible no inocente, sino que está bien estructurado dentro de la ideología patriarcal. Ofrece un discurso y un abordaje eminentemente patriarcal, culpabilizando a la mujer de la agresión, buscando factores externos y excusas a las cuales atribuir la responsabilidad de lo acaecido a la propia víctima. Minimizan la agresión provocada por los agresores y justifican su conducta, mientras someten a las mujeres a un constante cuestionamiento, siendo juzgadas y desacreditadas por su comportamiento anterior y posterior a los hechos, se las despojada de toda vida privada y de su intimidad, revictimizándolas continuamente. Asimismo, dichos titulares dan cuenta de la existencia de un juicio paralelo que se desarrolla en los distintos medios de comunicación (no sólo en la televisión y en la prensa escrita como sucedía tradicionalmente, sino también en la prensa on-line y en las diferentes redes sociales) de forma simultánea a la investigación o el enjuiciamiento que se lleva a cabo en sede judicial, y que puede entorpecer gravemente el devenir del proceso penal formal.

Teniendo en cuenta que una metodología difractiva materializa los límites del significado en la muestra aportada hay un factor ausente, que por su misma ausencia resulta llamativo, la consideración de la mujer como víctima de violencia de género. En particular, en el caso Diana Quer, los titulares de la prensa aluden a los hechos bajo los conceptos de secuestro, desaparición, delito sexual, intento de violación o asesinato (Vizoso, Ortega, y López, 2017; López-Fonseca, 2018); mientras que, en el caso de La Manada, se realizan continuas referencias a los términos violencia sexual, agresión sexual, violación grupal, violación múltiple o incluso a la expresión de violación coordinada (Ojer, 2017; Conde, 2017), decantándose tras el reciente pronunciamiento judicial por la de “agresión sexual”.

Resulta obligado mencionar que, ciertamente, desde un punto de vista estrictamente jurídico-penal, es decir, según la regulación estatal actual y

atendiendo a lo establecido en el *art. 173. 2 del Código Penal*, la violencia de género se conceptualiza como aquella que tiene lugar exclusivamente cuando exista o haya existido una relación sentimental entre el hombre agresor y la mujer víctima aún sin convivencia. Así se infiere también de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sobre medidas de protección integral contra la violencia de género*, por cuanto al establecer el objeto de la misma, en su art. 1.1 define la violencia de género refiriendo que esta Ley,

"tiene como objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad aún sin convivencia".

También es conveniente destacar que el pasado 1 de agosto de 2014 entró en vigor, de forma general y para España, *el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica* (conocido como Convenio de Estambul), el cual, sobre el concepto de violencia contra las mujeres y haciéndose eco de definiciones anteriores emanadas a nivel internacional y europeo, en su art. 3, se refiere a que se trata de:

"una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada".

En tal sentido, distintos operadores jurídicos y expertos/as en violencia doméstica y de género así como el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) venían reivindicando que el concepto de violencia de género no se limite al maltrato de la pareja o ex-pareja sino que, adaptándose a lo establecido en el Convenio de Estambul, se amplíe a cualquier forma de violencia contra la mujer por el hecho de serlo (incluyendo entre otros fenómenos, los matrimonios forzados, las mutilaciones genitales femeninas, el acoso sexual o el aborto y la esterilización forzados), y solicitando asimismo, la creación de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género (Consejo General del Poder Judicial, 2016: 34). Tras los distintos trámites correspondientes, dicho Pacto fue aprobado definitivamente el 28 de Septiembre de 2017 por el Pleno del Congreso de los Diputados y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 9 de Octubre de 2017, recogiendo más de 200 medidas, entre las cuales, la número 84 propone: "*ampliar el concepto de violencia de género a todos los tipos de violencia contra las mujeres contenidos en el Convenio de Estambul*" (Cortes Generales, 2017).



Así pues, atendiendo a lo expresado en este Pacto y en el Convenio de Estambul, podríamos concluir que, tanto Diana Quer como la chica agredida por “La Manada” son víctimas de violencia de género. Sin embargo, a día de hoy ninguno de los dos textos ha tenido un reflejo práctico, porque no se han materializado en una reforma de la legislación penal. En España sigue siendo de aplicación el concepto de violencia de género en el Código Penal y la Ley Orgánica 1/2004, el cual, como ya hemos indicado, se limita a la violencia acaecida en el seno de una relación sentimental, pasada o presente, entre un hombre y una mujer. A esto hemos de sumar, tal y como hemos tenido oportunidad de comprobar anteriormente, que la nomenclatura con la que la prensa se hace eco de estos sucesos, no hace sino complejizar el hecho en sí mismo e introducir nuevas dimensiones que manipula el juicio popular.

Por tanto, parece ser que el discurso jurídico y el discurso mediático se alinean e intra-accionan para situar el cuerpo femenino en una posición jerárquica inferior dentro de la dicotomía de poderes entre hombres y mujeres que establece el sistema vigente patriarcal. La agresión sexual-violación, secuestro de la mujer por el mero hecho de ser mujer- es violencia machista, y la acción legislativa ha de unificar este término para establecer con mayor claridad las acciones legales al respecto. Sassen (2017) y de Miguel (2005) advierten de la necesidad de proponer nuevos marcos teóricos que nos ayuden a explicar las realidades contemporáneas que se sustentan en desigualdades estructurales que se esconden bajo una lógica de “menos es más”. Menos protección para las mujeres en los casos de violencia machista, pero más aparición en la prensa para poder justificar una preocupación sobre el tema. De esta forma, aunque lo expresado en el Pacto y en el Convenio de Estambul no ha supuesto reforma legal alguna ni la modificación del concepto penal de violencia de género, el caso de Diana Quer ha sido singularizado por la prensa, de forma testimonial, como primer acto de violencia de género de 2018 (Castro, 2018). De la misma manera, el caso de “La Manada” ha sido reducido a un caso de agresión sexual.

#### **4. QU(E)RING DIANA Y LAS ATRIBUCIONES ANIMALÍSTICAS DE LA PRENSA**

Así pues, proponemos una conceptualización post-humanista del cuerpo de las mujeres que nos ayude a reubicarlo para implementar una agencia relacional (Barad, 2007) efectiva ante este problema en crecimiento. El cuerpo de Diana Quer y el cuerpo de la mujer agredida en los San Fermín ha tenido un tratamiento totalmente diferente, a nivel jurídico-penal y a nivel socio-cultural. Argumentando que esto no se debe solo (aunque también) a la muerte de Diana Quer y la “no muerte física” de la mujer agredida en San Fermín. En este epígrafe realizaremos una lectura difractiva de estos dos cuerpos de mujeres en su relación con los actos de violencia machista sufridos. Dicha lectura es una metodología del feminismo nuevo materialista (Barad, 2007; van derTuin, 2015, Rogowska-Stangret, 2017) que

hace lecturas de aquellos momentos en los que las diferencias entre ambas se materializan, como ya hemos mencionado anteriormente.

En primer lugar, nos gustaría comenzar por el cuerpo de Diana Quer utilizando una metáfora material-discursiva con su nombre “qu(e)ering” Diana. Atendiendo a la lectura difractiva, se produce una relación entre dos elementos que a priori no tendrían nada que ver, o no se han relacionado antes, la relación entre el nombre propio de la persona y los elementos propios de la teoría feminista. Haciendo malabarismos con el lenguaje, no para “otorgarle demasiado poder” (Barad, 2003) sino todo lo contrario, para hacerlo partícipe del proceso de investigación, nos detenemos brevemente en la fonética del apellido de Diana Quer. Los fonemas /kaer/ en inglés significan “cuidado” (escrito *care*), así como la palabra escrita “queer” significa “lo que se sale de la norma”, adjetivo que ha sido clave en el feminismo contemporáneo (por ejemplo Colebrook, 2009) y, a su vez, está fomentando grandes avances dentro de los medios de comunicación y de los estereotipos de género (Halberstam, 2012). Hacer un análisis desde los feminismos nuevos materialistas implica atender a todo aquello que puede parecer que está fuera de la dimensión investigativa, pero que realmente produce transformaciones en la misma. Quer se sale de la norma en tanto en cuanto es utilizada como figura singular para alterar la conceptualización de violencia de género en los discursos social y jurídico. No obstante, solo lo hace momentáneamente ya que, como veremos después, su cuerpo es revaluado para sostener el sistema ideológico patriarcal.

El lenguaje asume gran parte de la responsabilidad de la estereotipación de ciertas subjetividades en los medios de comunicación digitales. La relación que se mantiene entre el lenguaje, las plataformas digitales, las subjetividades, el concepto de violencia de género y las personas protagonistas mediáticas forman una relación afectiva con capacidad de auto-transformación. Sin embargo, esta auto-transformación se produce distribuyendo el poder de una manera jerárquica y ejerciendo una biopolítica Foucauldiana (Foucault, 2002), que en nada favorece a la imagen que se crea de la mujer en la materialización mediática de la violencia machista contemporánea.

El escenario mediático y jurídico expuesto con anterioridad esboza una situación realmente crítica dentro del feminismo contemporáneo. De Miguel (2005) señala que el feminismo contemporáneo tiene dos herramientas principales que cohesionan la una con la otra, pero que están dentro de sus quehaceres políticos: la teoría y la práctica. Ella considera la teoría como una de las herramientas que tiene el feminismo político para avanzar en nuevos marcos de interpretación, y propone laboratorios donde se materialicen nudos feministas (2005: 233). Actualmente, muchos de estos laboratorios no son solo sociales sino también digitales, como las plataformas similares a la “Tribuna feminista”.

Para de Miguel (2005: 232), la violencia de género “ha oscilado y oscila entre su consideración como algo normal y necesario en el sentido de natural, anclado en

la naturaleza diferente de los sexos y en sus relaciones personales, a su consideración como problema patológico en los casos más graves”. La ostentación o el mínimo atisbo de apoyo explícito a cualquier tipo de violencia en el discurso público es penada con la etiqueta (meramente lingüística) de políticamente incorrecto. Así pues, la patologización de un problema como el de la violencia de género persiste como opción para vender los casos de violencia machista para tertulianos y tertulianas, pero está fuertemente criticada también a través de movimientos feministas en redes sociales (como de la Vara, 2017).

Este es el caso de la designación lingüística de “La Manada”. Al contrario que se visualiza en el caso de Diana Quer, aquí no hay un nombre propio, sino otra metáfora que designa un conjunto de animales unidos para un fin. Según Kirby (2006: 68-9): “Si la anatomía no es un referente original y accesible que pueda explicar o determinar lo que entendemos por sexo, género y sexualidad, entonces cualquier categoría que dé por supuesta esta correspondencia directa se convierte en algo dudoso”. Y es precisamente esta anatomía dudosa, este partir de un no saber, disfrazar el androcentrismo contemporáneo, de lo que nos advierte el feminismo contemporáneo (Braidotti, 2013; Asberg, Koobak y Johnson, 2011). Desde el giro posthumano, Braidotti (2013: 11) advierte que “algunos de nosotros [*sic*] no son considerados completamente humanos [como] esa criatura de la Ilustración [...] *seres racionales* [...] el *sujeto-ciudadano*, titular de derechos”. Braidotti (*ibid*, 12) posiciona lo no humano, inhumano y antihumano en el centro de mira, aunque deja lo posthumano y lo deshumano en el contexto de las sociedades tecnologizadas. La proliferación de “La Manada” en redes sociales y otros medios de comunicación, indican otra cosa. Lo “no humano” deja de ser tratado como la diferencia ontológica por la cual se regían las diferencias entre hombres y mujeres para dar paso a una animalización de la perversidad de la norma. Según Asberg, Koobak y Johnson (2011: 220),

“feminist researchers have shown a renewed interest in the body and corporeal processes, in performative realisms, in how materialities mingle with meaning, and how the constituency of human as well as non-human populations can coexist in a world that nowadays is defined just as much by finitude and vulnerability as by endless possibility.”<sup>1</sup>

Asberg, Koobak y Johnson (2011) nos advierten de los riesgos de atribuir a estas personas la etiqueta de los animales, ya que se les des-humaniza y, por otra parte, se justifica su criminalidad mediante el atributo de unos deseos propios de animales y no de los seres humanos. Por tanto, el hombre (o la materialización del

---

<sup>1</sup> “Investigadoras feministas han demostrado un interés renovado en la cuestión del cuerpo y de los procesos corporales, en realismos preformativos, en cómo las materialidades se entremezclan con significados lingüísticos y como se consituye la relación entre poblaciones humanas y no humanas a la vez que co-existen en un mundo que hoy en día se define tanto por su finitud y vulnerabilidad, como por posibilidades infinitas.” [traducción de las autoras]

conjunto heteronormativo opresor que se protege bajo el paraguas de la normalización contemporánea) no tiene la culpa de dicha atrocidad. Estas “no personas” no conocen el comportamiento de los seres humanos en sociedad. Esto es, la monstruosidad de “La Manada” no tiene nada que ver con el conjunto hegemónico de masculinidad opresora, conformadora del conglomerado de la socio-materialidad jerárquica que perpetúa estos actos de violencia.

Es por todo ello que, si queremos realmente romper o provocar disrupciones en estas prácticas discursivas y materiales machistas, no podemos simplemente revertir el proceso. Esta lógica del patriarcado es la que define a las mujeres como otras, las encapsula dentro de la pasividad y la objetivización. La filosofía feminista contemporánea aporta otras herramientas de ruptura con las historiografías, que crea nuevas otredades de reversión de la norma, jugando con las reglas de su juego. Proponemos en este artículo entender el género como un residuo (Asberg, Koobak y Johnson, 2011), dentro de la lógica neoliberal y patriarcal. Si entendemos, dentro del marco post-humanista, la conceptualización del residuo como aquello que carece de valor, que no es de interés para las personas que lo producen (Asberg, Koobak y Johnson, 2011), dentro del concepto clásico de violencia de género, las mujeres carecen de valor para quienes producen esta violencia, quienes la originan; y por tanto, se redefine una y otra vez las mujeres como residuo.

## **5. RESIDUOS PATRIARCALES: EL CUERPO DE LA MUJER EN LA ESFERA PÚBLICA CONTEMPORÁNEA**

El concepto de residuo se presenta como herramienta metodológica para llevar a cabo análisis feministas en el panorama mediático y para establecer la relación que se establece con los discursos legales anteriormente recogidos. Desde un marco epistemológico, profundizamos en aquello que ofrece el posthumanismo feminista a través del concepto de residuo, y en cómo se reconfigura dentro del fenómeno social de la violencia machista, a la hora de definir los cuerpos de las mujeres desde un feminismo “responsable”, de acuerdo al maltrato que sufren sus cuerpos en los discursos mediáticos y jurídicos. Así pues, reconfiguramos el concepto de residuo como una herramienta teórica de lucha política feminista.

“Quer” (es decir, su materialización mediática) pasa de hombre a hombre, de medio de comunicación a medio de comunicación, de discurso a discurso, como una posesión intercambiada del patriarcado neoliberal en el entramado comunicativo.

“el falo puede ser entendido con mayor precisión como un *proceso* productivo de delineación a través del cual las entidades/partes del cuerpo adquieren una relevancia identificable. Cuando este dinamismo transformador se detiene y se equipara con una propiedad de aspecto objetivo [se convierte en] una mercancía poseída o intercambiada entre los hombres” (Kirby, 2006: 73).

Este cuerpo pasaba de hipersexualizado a libertino, de modelo a *influencer* en las redes sociales, de hija independiente a mujer imprudente, extendiéndose en este último caso a la corporeidad de la madre, una madre a veces impropia y a veces descuidada. Cualquier tipo de mujer en este caso en concreto es infantilizada, perseguida y juzgada por la opinión popular. Si producimos una lectura difractiva de los discursos anteriormente presentados tenemos una revisión mediática y jurídica del cuerpo de las mujeres en casos de violencia machista que son abordados opuestamente, pero complementariamente, para establecer una ideología patriarcal. Por una parte, el cuerpo de Diana Quer se convierte en este residuo que carece de importancia para quien lo ha producido originalmente (Asberg, Roobak y Johnson, 2011). Es decir, en la relación que se produce en un acto de violencia de género, se le arrebató la agencia al cuerpo de las mujeres, que se revaloriza como una mercancía, algo que se puede poseer. Por lo tanto, el discurso hegemónico que se alinea con la ideología patriarcal necesita otorgarle de nuevo los valores humanos que perdió durante el acto en sí. Se redefine una y otra vez dependiendo del titular y del estado de la investigación para perpetuar los mecanismos de poder del patriarcado neoliberal. Sin embargo, en el caso de “La Manada”, se pone el foco en un grupo de hombres a los que se desprovee de nombre (incluso intentan evitar a toda costa para salvaguardar la presunción de inocencia de estos hombres, al menos en el estado inicial de la investigación), una propiedad lingüística del ser humano que se equipara a un conjunto de animales, con el que ellos mismos se nombran.

En consecuencia, el cuerpo de las mujeres se convierte en el responsable de su objetivización por parte de la Sociedad, a través del discurso mediático, e incluso jurídico; mientras que el otro sirve para cuestionar las propiedades humanas de los que cometen el acto y de la mujer agredida. Como consecuencia de todo ello, uno reevalúa la norma a través de la afirmación legislativa (uno de los brazos más importantes del control social) y se convierte en la vigilancia de la norma a través de la exclusión de la ética moral. En una conferencia, Asberg y Nimadis (2013) han afirmado que hay cuerpos que se mantienen con vida cueste lo que cueste mientras otros simplemente sirven para sostener los cuerpos hegemónicos a costa de perder el propio. Los dos casos que hemos visto son un ejemplo de ello aunque desde diferentes ópticas estéticas y éticas.

Por una parte, el cuerpo de Diana Quer sirve para sostener la necesidad del orden familiar y la puesta en sociedad de la mujer, el orden patriarcal en el continuo entre lo personal (casa) y lo público (su puesta en escena en redes sociales), cuando el paradero no había confirmado su muerte. Y, una vez conocido el fatal desenlace, su cuerpo se revaloriza por la norma patriarcal y lo singulariza como el primer acto de violencia de género del año 2018. En La Manada, sus cuerpos masculinos se desprovee de “su dignidad como humanos” (Braidotti, 2013) al ser atribuido a una manada de animales, pasando así del reino de lo racional al irracional y la no ciudadanía. Por tanto, han sido utilizados para sustentar el patriarcado a través de la exclusión automática de unos cuerpos que no son masculinos sino animales,

reforzando así que el ideal masculino está relacionado con la violencia machista en la sociedad contemporánea.

Así pues, ¿cómo podemos relacionar esta idea relacional con el análisis y la comprensión del desbordamiento afectivo que se está produciendo en los medios digitales, en un tema tan crucial como la violencia de género? ¿Se puede utilizar el concepto de residuo (waste) en el análisis de la representación de la violencia machista de los medios de comunicación digitales? Discursos mediáticos y jurídico-penales se alinean para asegurar estructuralmente la restitución del poder patriarcal aunque no sea explícitamente. Entender el género como un elemento relacional, aporta nuevas ópticas desde las cuales se puede denunciar políticamente esta manera de narrar los sucesos que cosifican las vidas de las mujeres actualmente. Como propone Colman (2014), debemos encontrar puntos de activación relacionales que nos sirvan para señalar injusticias que se materializan en cuerpos de mujeres simplemente por ser mujer. Según Colman (ibid, 7), “[f]eminidad es el término correspondiente a un registro predicado que permite describir la obra feminista como ‘puntos activos’ relacionales (como una alternativa a puntos de vista), que colectivamente pueden considerarse a través de lo que han conseguido.” Es decir, producir interferencias feministas consiste también en activar aquellos momentos donde el ejercicio patriarcal se está auto-transformando sutilmente para revalorizar el cuerpo de las mujeres en beneficio de su ideología, es decir, convierten el cuerpo de las mujeres en un “residuo” de género. Identificar cómo los diferentes discursos se alinean para poder restablecer el orden heteropatriarcal que define el cuerpo de las mujeres. La investigación feminista permite también producir transversalidades para combatir la complejidad de los hechos en el momento en que se están produciendo, durante su proceso, y no después, una vez que los resultados ya se han producido. Más allá de la categorización de las víctimas, hay que ofrecer herramientas de análisis para la población, que atraviesen opuestos dicotómicos de género -en los que se ha basado el patriarcado hasta ahora-, que como hemos visto revierten la norma pero simplemente para reconstruir las mismas estructuras.

La violencia de género presentada en los medios ha de ser reconfigurada desde el “marco de interpretación feminista” (de Miguel, 2005) como violencia machista, redefiniendo el concepto de género en esta realidad relacional, como residuo de un neoliberalismo hegemónico y patriarcal. Para poder romper con esas iteraciones es necesario entender que los medios de comunicación digitales están utilizando una iteración de la norma que revalorizar los cuerpos. Dentro de un pensamiento posthumanista, o eco-feminista (Puleo, 2011), los residuos también son aquellos elementos que cuando se utilizan correctamente generan otros tipos de energía, es decir, se auto-transforman dentro del circuito neo-liberal para crear nuevos productos sin “desperdiciar” plásticos, vidrios, etc. La reapropiación del concepto de género y la exploración de los circuitos patriarcales que rodean la violencia de género son necesarias para poder transformar los elementos relacionales en algo

positivo, y ser capaces de responder en la materialización de la agencia (Barad, 2007). En mayo 2018, el movimiento feminista se reapropió del concepto “La Manada” para delimitar al propio movimiento, para mostrar la compañía que todas las feministas daban a la persona que sufrió la agresión. La transformación social se produce en las prácticas del día a día; es con estos fenómenos que podemos transformarlos residuos neoliberales patriarcales en armas de feminismo político.

## 6. REFLEXIONES FINALES

El giro post-humano ofrece herramientas útiles para entender las transformaciones performativas, tecnológicas y socio-culturales actuales de las materializaciones que se hacen de los cuerpos humanos y no humanos. Según Asberg (2013) los estudios de género dentro de un marco posthumano nos ofrecen herramientas que nos preparan para las transformaciones presentes, siendo estas transformaciones derivadas y performativizadas por patrones cambiantes de género, edad, etnicidad, sexualidad, y un largo etcétera de dimensiones interseccionales. Por tanto, todos estos conceptos se transforman derivados de una materialización performativa del mundo. Barad (2007) denominó a este proceso “gender-and-science-in-the-making”, por el cual, esta autora reclamaba la necesidad de revisar el concepto de género y la metodología para enseñar y performar políticamente.

Este artículo transita por la segunda vía de la política feminista, la utilización de los procesos y la creación de los límites materiales-discursivos para centrar la política feminista en el límite material y discursivo de los cuerpos (Grosz, 2005). La sociedad contemporánea cambia a una velocidad vertiginosa, siendo las plataformas digitales y las redes sociales los catalizadores donde se magnifican los diversos tipos de fenómenos sociales y la reinterpretación de su existencia. Entender la violencia de género dentro de un entramado neoliberal patriarcal también significa adentrarse en las subjetividades complejas que se reconfiguran una y otra vez, como residuos del neoliberalismo más extremo, para reconfigurar el cuerpo de las mujeres según las necesidades del propio discurso hegemónico. Configurar nuevos marcos teóricos y metodológicos significa hacer aproximaciones interdisciplinarias que ayuden a identificar los puntos de activación feminista (Colman, 2014), para transformar una relación opresiva de un determinado momento en una acción colectiva. Hay que identificar los términos que se articulan para oprimir y para redefinir nuestros cuerpos residualmente para poder apropiarlos y activar el movimiento feminista.

Asberg y Neimanis (2013) nos preguntan qué tipo de gerencialismos sociales, imaginarios, éticos y de poder presentan las coreografías de los cuerpos que se visibilizan y materializan. Revisando el panorama jurídico-penal y mediático del concepto de violencia de género hemos intentado intervenir ofreciendo un marco teórico diferente que active puntos de feminidad (Colman, 2014) y que reinterpreté el análisis residual que interpelan los medios de comunicación. Hemos

propuesto marcos teóricos de reinterpretación de la realidad (de Miguel, 2005) que ofrecen alternativas de análisis feminista. Ello nos ayudan a producir un concepto de género relacional que no abogue por el reverso de la norma, sino que se construya atravesándola. Señalar los puntos de activación es parte de esa toma de responsabilidades de la que nos habla Haraway (2008) para intervenir en la ética y la estética de la violencia machista en los discursos socio-económicos contemporáneos.

### **AGRADECIMIENTOS**

Beatriz Revelles-Benavente querría agradecer al programa José Castillejos del ministerio de Educación y Formación Profesional y del Ministerio de Cultura y Deporte (CAS18/00361) haber financiado parte de la investigación de este artículo. Por su parte, Sandra Jiménez Arroyo querría agradecer a la beca Fundación Banco Sabadell por haber financiado parte de esta investigación.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Agencias. (2017). La defensa de “La Manada”: “Pueden ser imbéciles pero son buenos hijos”. La Nueva España, 29 de noviembre. Recuperado de: [<http://www.lne.es/sucesos/2017/11/29/defensa-manada-imbeciles-son-buenos/2201119.html>]
- Alonso, J. M. (2017). La defensa del Prenda asegura que la joven incitó a “La Manada” e incluso “jadeó y gimió”. El Confidencial, 3 de julio. Recuperado de: [[https://www.elconfidencial.com/espana/2017-07-03/elprenda-sanfermin-manada-violacion\\_1408918/](https://www.elconfidencial.com/espana/2017-07-03/elprenda-sanfermin-manada-violacion_1408918/)]
- Álvarez, J. (2017). Juicio a “la manada”: ¿cómo se supone que debe comportarse una víctima de violación?. El faro de Vigo, 27 de noviembre. Recuperado de: [<http://www.farodevigo.es/buzzeando/2017/11/16/juicio-manada-supone-debe/1787101.html>]
- Araluce, G. (2016). Diana Quer se fue en coche con amigos “poco recomendables”. El Español, 6 de septiembre. Recuperado de: [[https://www.elespanol.com/espana/20160906/153485328\\_0.html](https://www.elespanol.com/espana/20160906/153485328_0.html)]
- Asberg, C., Koobak, R. y Johnson, E. (2011). Beyond the Humanist Imagination. *Nora: Nordic Journal of Feminist and Gender Research* 19 (4), 218-230.



- Asberg, C. y Neimanins, A. (2013). Bodies of the Now: Feminist Values in Posthuman Times. Presentación inaugural del congreso “Visions of the Nowarts & technology festival”. Estocolmo (Mayo).
- Barad, K. (2007). *Meeting the Universe Halfway: Quantum Physics and the Entanglement of Matter and Meaning*. Durham: Duke University Press.
- Barad, K. (2003). Posthumanist Performativity: How matter comes to matter. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 28 (3), 801-831.
- Braidotti, R. (2013). *Lo posthumano*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Brito, L. y Capito, S. (2016). Subjetividades online: entre la vigilancia y la autorreferencia global. *Sociología y Tecnociencia*, 6, 16-29.
- Camps, V. (2011). *El gobierno de las emociones*. Barcelona: Herder Ediciones.
- Carles Armengol, J. (2017). El médico que estuvo 20 años abusando de niñas. El periódico.com, 9 de diciembre. Recuperado de: [<https://www.elperiodico.com/es/deportes/20171209/nassar-medico-eeuu-abuso-sexual-ninas-gimnasia-6482567>]
- Castro, N. (2018). Diana Quer, la primera víctima de violencia de género de 2018. El Plural.com, 3 de enero. Recuperado de: [<https://www.elplural.com/sociedad/2018/01/03/diana-quer-la-primera-victima-de-violencia-de-genero-de-2018>]
- Chance. (2017). Leticia Dolera denuncia la agresión sexual que vivió con 18 años. La Vanguardia, 26 de octubre. Recuperado de: [<http://www.lavanguardia.com/gente/20171026/432363914132/leticia-dolera-denuncia-la-agresion-sexual-que-vivio-con-18-anos.html>]
- Colebrook, C. (2009). On the very possibility of Queer Theory. En Nigianni, C. Y Storr, M. (coord.) *Deleuze and Queer Theory*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 11-23.
- Colman, F. (2015). Dromospheric Generation: The things that we have learned are no longer enough. *Cultural Politics*, 11 (2): 246 – 259.
- Colman, F. (2014). Feminicidad digital: predicación y medida, informática materialista e imágenes. En Revelles-Benavente, B., González, A. y

- Nardini, K. (Coord.). Nuevo materialismo feminista: engendrar una metodología ético-onto-epistemológica. *Artnodes*. 14, 7-17.
- Conde, E. (2017). “La Manada” niega la violación grupal de Sanfermines y uno reconoce el robo del móvil de la víctima. Noticias de Navarra, 13 de noviembre. Recuperado de: [http://www.noticiasdenavarra.com/2017/11/13/sociedad/navarra/comienza-el-juicio-por-la-violacion-grupal-de-san-fermin]
- Consejo General del Poder Judicial (2016). *Guía práctica de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Madrid.
- Cortes Generales (2017). Boletín Oficial. Congreso de los Diputados. XII Legislatura, núm. 225. *Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género: aprobación por el pleno con modificaciones*. Serie D: General, 9 de octubre de 2017. Recuperado el 27 de: [http://www.congreso.es/public\_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-225.PDF]
- de la Vara, E. (2017). ¿Quién cuida a la manada? *Tribuna feminista* <http://www.tribunafeminista.org/2018/02/quien-cuida-a-la-manada/>
- de Miguel, A. (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. *Cuadernos de Trabajo Social* 18, 231-248.
- ESdiario. (2016). Las fiestas con hombres de la madre de Diana enredan la desaparición de su hija. ESdiario, 30 de octubre. Recuperado de: [https://www.esdiario.com/685493026/Las-fiestas-con-hombres-de-la-madre-de-Diana-enredan-la-desaparicion-de-su-hija.html]
- ESdiario. (2017). La última hipótesis del caso de Diana Quer contradice frontalmente a la madre. ESdiario, 7 de marzo. Recuperado de: [https://www.esdiario.com/60957440/La-ultima-hipotesis-del-caso-de-Diana-Quer-contradice-frontalmente-a-la-madre.html]
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI editores Argentina: Buenos Aires. *Clepsydra*, 14, 45 - 64.
- Gallego, J. (2014). *De reinas a ciudadanas. Medios de comunicación, ¿motor o rémora para la igualdad?* Barcelona: Editorial UOC.

- Gallego-Díaz, S. (2017). El año feminista. El País.com, 17 de diciembre. Recuperado de: [https://elpais.com/elpais/2017/12/15/opinion/1513359149\_863472.html]
- Grosz, E. (2005). *Time Travels: Feminism, Nature and Power*. Durham: Duke University Press.
- Halberstam, J. (2012). *Gaga Feminism: Sex, Gender and the End of normal*. Boston: Beacon Press.
- Haraway, D. (2008). *When species meet*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Haraway, D. (1991) *Simians, Cyborgs, and Women: The Reinvention of Nature*. London: Free Association Books.
- Kirby, V. (2006). *Judith Butler: Pensamiento en acción*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Latorre, M. (2014). ¿Es Beyoncé Feminista? Pikara Magazine. Recuperado de: [http://www.pikaramagazine.com/2014/02/es-beyonce-feminista/]
- López-Fonseca, O. (2018). El chicle confiesa que intento violar a Diana Quer pero ella se resistió y la estranguló. El País, 1 de enero. Recuperado de: [https://politica.elpais.com/politica/2017/12/31/actualidad/1514728561\_529235.html]
- Menéndez, I. (2014). Alianzas conceptuales entre patriarcado y postfeminismo: a propósito del capital erótico.
- Michel, M. (2017). Feminismo, la palabra del año. El Mundo.es, 30 de diciembre. Recuperado de: [http://www.elmundo.es/yodona/lifestyle/2017/12/30/5a42164a46163f02168b4609.html]
- Negre, J. (2016). Las otras desapariciones de Diana Quer. EL Mundo, 12 de septiembre. Recuperado de: [http://www.elmundo.es/cronica/2016/09/12/57d5087f268e3e524c8b4660.html]

- Núñez, S. (2011). Activismo y colectivos en red: praxis feminista online y violencia de género. *Asparkía. Investigació Feminista*, 22, 85 – 98.
- Ojer, P. (2017a). “La Manada” espió a la joven violada para intentar desacreditarla. ABC, 14 de noviembre. Recuperado de: [[http://www.abc.es/sociedad/abci-joven-no-queda-traumatizada-informe-manada-encargado-unos-detectives-para-desarbolarla-201711142137\\_noticia.html](http://www.abc.es/sociedad/abci-joven-no-queda-traumatizada-informe-manada-encargado-unos-detectives-para-desarbolarla-201711142137_noticia.html)]
- Ojer, P. (2017b). Cómo fue la actitud de “La Manada” en el juicio: “Se han mostrado formales y respetuosos”. ABC, 27 de noviembre. Recuperado de: [[http://www.abc.es/sociedad/abci-como-actitud-manada-juicio-mostrado-formales-y-respetuosos-201711272122\\_noticia.html](http://www.abc.es/sociedad/abci-como-actitud-manada-juicio-mostrado-formales-y-respetuosos-201711272122_noticia.html)]
- Periodista Digital. (2017). El Juez González a la chica de “La Manada”: “Ha quedado claro que, daño, dolor, no sintió usted”. Periodista Digital, 8 de diciembre. Recuperado de: [<http://www.periodistadigital.com/politica/sucesos/2017/12/08/el-juez-gonzalez-a-la-chica-de-san-fermin-ha-quedaado-claro-que-dano-dolor-no-sintio-usted.shtml>]
- Plant, S. (1997). *Zeroes and Ones: Digital Women and the New Technoculture*. Doubleday: New York.
- Puleo, A. (2011). *Ecofeminismo para otro mundo posible*. Madrid: Cátedra.
- Redacción. (2016). El consejo de la madre a Diana Quer: “tómame un orfi”. Faro de Vigo, 19 de septiembre. Recuperado de: [<http://www.farodevigo.es/sucesos/2016/09/19/consejo-madre-diana-quer-tomate/1536191.html>]
- Revelles-Benavente, B. y González, A. (2018). Communication and feminist new materialism: methodologies to understand the continuum between matter and discourse *Freiburger Zeitschrift für Geschlechter Studien (fzg)*, 24 (en revisión).
- Rogowska-Stangret, M. (2017). Corpor(e) al Cartographies of New Materialism. Meeting the *Else where* Halfway. *The Minnesota Review*, 88, 59-68 .
- Rose, J., Mackey-Kallis, S., Shyles, L., Barry, K., Biagini, D., Hart, C. y Jack, L. (2012). Faceit: The Impact of Gender on Social Media Images. *Communication Quarterly* 60 (5), 588-607.

Sassen, S. (2017). Interacciones de lo técnico y lo social. Formaciones digitales de los poderosos y los sin poder. *Debats* 131(1), 163-181.

Spinoza, B. (2017 [1677]). *Ethics*. Monrise Press: Los Ángeles.

Tortajada, I., Araña, N. y Martínez, I. (2013). Estereotipos publicitarios y representaciones de género en las redes sociales. *Comunicar XXI* (41), 177-186.

van der Tuin, I. (2015). *Generational Feminism: A newmaterialist introduction to a generative approach*. Maryland: Lexington Books.

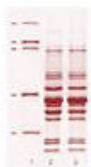
van Oosten, J., Vandenbosch, L., & Peter, J. (2017). Gender roles on social network insites: investigating reciprocal relationships between Dutch adolescents' hypermasculinity and hyperfemininity and sexy online self-presentations. *Journal of Children and Media* 11(2), 147-166.

Vizoso, S., Ortega Dolz, P., y López Fonseca, O. (2017). Detenido el principal sospechoso de la desaparición de Diana Quer por otro intento de secuestro. El País, 29 de diciembre. Recuperado de: [[https://politica.elpais.com/politica/2017/12/29/actualidad/1514541657\\_452385.html](https://politica.elpais.com/politica/2017/12/29/actualidad/1514541657_452385.html)]

Wajcman, J. (2004). *Technofeminism*. London: Polity Press.

Ximénez de Sandoval, P. (2017). Las mujeres de Hollywood destapan las cloacas del negocio, 14 de octubre. Recuperado de: [[https://elpais.com/cultura/2017/10/13/actualidad/1507883073\\_982483.html](https://elpais.com/cultura/2017/10/13/actualidad/1507883073_982483.html)]

Zurián, F. y Herrero, B. (2014). Los estudios de género y la teoría fílmica feminista como marco teórico y metodológico para la investigación en cultura audiovisual. *Área Abierta*, 14 (3): 5 – 21.



Sociología y tecnociencia  
Sociology & Technoscience  
Sociologia e tecnociência

